Recomendaciones de accesibilidad en el medio natural y zonas al aire libre



En nuestro medio natural, no es posible hacer que TODO sea accesible, sobre todo por las pendientes que encontramos en nuestra larga geografía. A la hora de seleccionar una zona que queramos que cumpla con los requisitos de accesibilidad, debemos considerar que no debemos alterar el equilibrio del lugar llenándolo de "rampas y pasamanos" y conocer qué actividades pueden realizar los discapacitados para poder ofrecerles la infraestructura adecuada. De esta manera, si queremos implementar un sendero accesible, éste deberá tener pasamanos en los lugares de más pendientes, sectores de descanso con bancas y/o sombra, señalizar lugares donde exista peligro, etc. Los lugares al aire libre pueden ser, jardines, parques, paseos, playas, zonas deportivas, etc.

Las recomendaciones básicas son:

- Definir al menos un recorrido libre de obstáculos (no exclusivo para discapacitados) y señalizarlo con el símbolo internacional.
- Instalar bancas para descansar fuera del recorrido, como también postes de iluminación, basureros, etc. para especialmente para las personas con visión reducida.

Tener cuidado con las ramas de árboles, ya que éstas pueden provocar accidentes a personas con visión reducida.

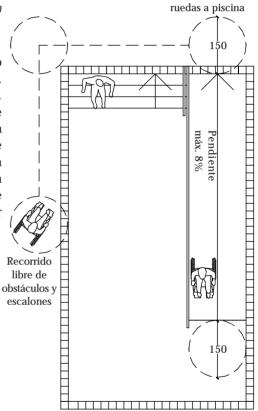
Independiente del uso que queramos darle al lugar de recreación, debemos tomar las siguientes precauciones:

- Pavimentos: Deben ser antideslizantes y compactos, como hormigón, madera, tierra compactada, cerámica, entre otras. Cuando los suelos sean arenosos, como las playas, deberá instalarse una superficie de madera, procurando construir todos los elementos bajo las recomendaciones de los capítulos anteriores (ancho, pendientes, etc.)
- Pendiente: Todos los caminos deberán tener en su inicio, la información correspondiente al trayecto: dónde conduce, tipo de pavimento, tiempo de recorrido aproximado, si es que hay lugares de descanso intermedio, si existen barandas para el apoyo, etc. Las pendiente de los recorridos no podrán superar el 12% máximo, ya que será inviable el recorrido con la silla de ruedas

Piscinas

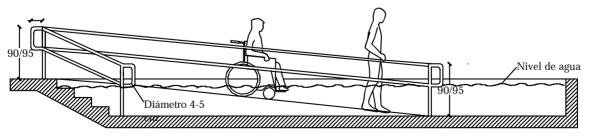
Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (Artículo 4.8.2) referente a instalaciones deportivas, tales como estadios, gimnasios, piscinas públicas, pistas, canchas, multicanchas y demás localidades de dominio público o privado, destinados a la práctica de deportes, de actividades sociales o recreativas, dice "...Estarán dotados de servicios higiénicos, duchas y camarines para ambos sexos, además de servicio higiénico y ducha para personas con discapacidad, apto para el ingreso y circulación de una silla de ruedas, con artefactos adecuados.... "

Las piscinas deben tener un área de circulación libre de obstáculos como también los recorridos de aproximación desde estacionamientos, camarines, baños, etc. Para acceder a la piscina se podrán implementar dos sistemas. El primero consiste en la instalación de un mecanismo hidráulico donde una silla sin ruedas baja a la persona dentro del agua. El segundo sistema es la implementación de una pista completa con una rampa que baje suavemente por ambos costados de pendiente máxima de 8%. De esta manera una silla de ruedas especial para el agua podrá bajar con completa normalidad. A este sistema se deben incorporar barandas de acero inoxidable y un cambio de color del fondo para prevenir accidentes producidos por los piqueros.



Piscina Accesible

Acceso de silla de



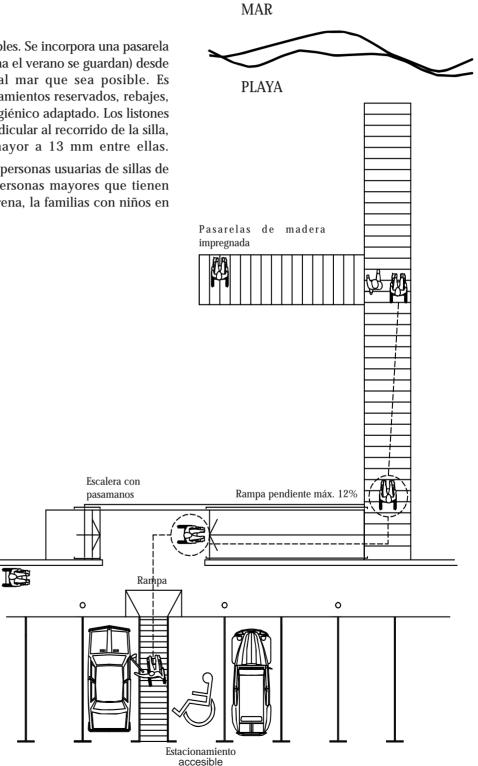
Corte de Piscina Accesible



Playas

Las playas también pueden ser accesibles. Se incorpora una pasarela de madera enrollables (cuando termina el verano se guardan) desde el acceso hasta lo más cercano al mar que sea posible. Es indispensable implementar estacionamientos reservados, rebajes, rampas y en lo posible un servicio higiénico adaptado. Los listones de madera deberán instalarse perpendicular al recorrido de la silla, procurando no dejar un ancho mayor a 13 mm entre ellas.

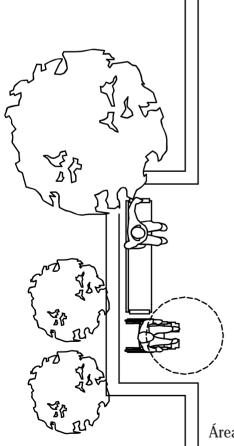
La pasarela no sólo será útil para las personas usuarias de sillas de ruedas, sino que lo será para las personas mayores que tienen dificultades para caminar sobre la arena, la familias con niños en coche, jóvenes en bicicleta, etc.



Parques, plazas y senderos turísticos.

El entorno y accesos a parques, plazas y senderos turísticos deben considerar las variables de accesibilidad antes descritos. Los estacionamientos reservados para personas usuarias de sillas de ruedas, adultos mayores y mujeres embarazadas deben instalarse cerca del o los accesos. Cuando sean parques nacionales, debiera instalarse un baño accesible que cumpla con las condiciones mínimas de accesibilidad, procurando instalarlos en sectores de fácil acceso y sin escalones en accesos. El mobiliario se deberá ubicar retirado de la circulación principal del sendero y sobre pavimento compacto.

Se podrá implementar un sendero de menor longitud que incorpore las variables de accesibilidad, que podrá ser recorrida por personas con movilidad reducida, familias con niños y usuarios de sillas de ruedas. Es muy importante la señalización clara y visible.



Área de descanzo en senderos o plazas.



Sendero con pavimento compacto.



Ejemplo en plaza.

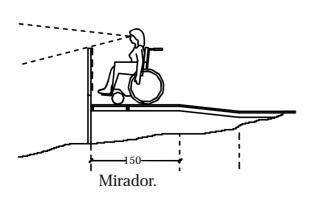


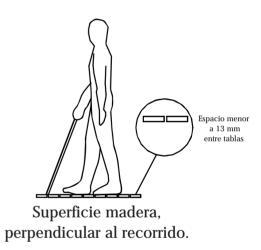
Áreas de esparcimiento.

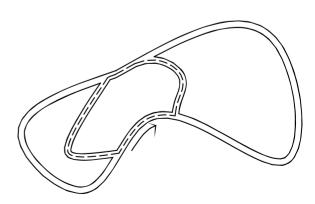
Primordial será la elección o la implementación de una ruta libre de obstáculos desde el lugar de estacionamientos o llegada a los sectores de pesca y camping. Para el sector de pesca y muelles, instalar el revestimiento del suelo (Ej.: listones de maderas) transversalmente y con diferencias entre ellas de no más de 1 cm. Eso evitará que la rueda de la silla se atore entre ellas, produciendo accidentes y pérdidas de equilibrio. Esto es útil para bicicletas, coches con niños pequeños y personas con bastones de apoyo.

Por otro lado, se deberá implantar distintas alturas de pasamanos. Para personas de pie, será suficiente una altura de 110 cm y para un usuario de silla de ruedas o persona sentada en una silla normal, 85 cm.









Elección de recorrido alternativo para sendero accesible.